

ÑUÑO A, 15 DIC. 2010

DECRETO N° 1700

**LA ALCALDIA DE ÑUÑO A DECRETO HOY LO SIGUIENTE:**

**TENIENDO PRESENTE**

1. La sesión N° 28 del Concejo Municipal de fecha 06/10/2010 en la que el Alcalde hace entrega para su aprobación del Presupuesto Municipal año 2011, de las Orientaciones Globales, del Plan de Desarrollo Comunal, del Programa Anual, del Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal, de la Política de Subvenciones y los Cometidos a Honorarios.
2. La sesión N° 34 del Concejo Municipal de fecha 01/12/2010 en la que el Alcalde solicita la aprobación del Presupuesto Municipal año 2011 y aprobación de de las Orientaciones Globales, del Plan de Desarrollo Comunal, del Programa Anual, del Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal, de la Política de Subvenciones y los Cometidos a Honorarios, sin que el concejo se pronunciara.
3. La sesión N° 35 del Concejo Municipal de fecha 09/12/2010 en la que el Alcalde solicita la aprobación del Presupuesto Municipal año 2011 y de las Orientaciones Globales, del Plan de Desarrollo Comunal, del Programa Anual, del Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal, de la Política de Subvenciones y los Cometidos a Honorarios, no emitiendo pronunciamiento el concejo.
4. Que transcurrido el plazo legal determinado en la letra a) del artículo 82, Ley N° 18.695 de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Concejo Municipal no se pronuncio respecto de la aprobación del Presupuesto Municipal año 2011, de las Orientaciones Globales, del Plan de Desarrollo Comunal, del Programa Anual, del Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal, de la Política de Subvenciones y los Cometidos a Honorarios.
5. Que de acuerdo a lo anterior, se deberá tener por aprobado la propuesta presentada por el Alcalde en la sesión N° 28 del Concejo Municipal de fecha 06/10/2010
6. El dictamen de la Contraloría General de la Republica N° 009910N07 de fecha 05.03.2007, en el que se indica la forma de distribución del presupuesto.

**VISTOS**

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébase el Presupuesto Municipal para el año 2011, las Orientaciones Globales, el Plan de Desarrollo Comunal, el Programa Anual, el Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal, la Política de Subvenciones y los Cometidos a Honorarios, presentada por el Alcalde el día 6 de Octubre de 2010.
2. Apruébase la siguiente distribución del Presupuesto Municipal para el año 2011.



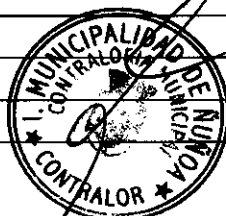
# Código 115 INGRESOS

15 DIC. 2010  
Decreto No 1700

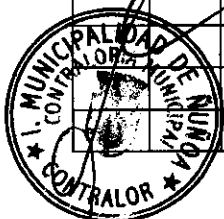
SUBT	ITEM	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO INICIAL 2011 (M\$)
		<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>28,027,100</b>
<b>03</b>		<b>Tributo Sobre el Uso de Bienes y la Realización de Actividades</b>	<b>19,611,380</b>
	01	Patentes y Tasas por Derechos	9,146,180
	02	Permisos y Licencias	4,485,200
	03	Participación en Impuesto Territorial - Art. 37 DL 3.063	5,980,000
<b>05</b>		<b>Transferencias Corrientes</b>	<b>1,258,147</b>
	01	Del Sector Privado	120,000
	03	Transferencias de otras entidades públicas	1,138,147
<b>06</b>		<b>Rentas de La Propiedad</b>	<b>88,000</b>
<b>07</b>		<b>Ingresos de Operación</b>	<b>1,587,573</b>
	02	Venta de Servicios	1,587,573
<b>08</b>		<b>Otros Ingresos Corrientes</b>	<b>3,853,000</b>
	01	Recuperación y Reembolsos por Licencias Medicas	30,000
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias	1,402,800
	03	Participación del Fondo Común Municipal Art. 38 DL N° 3.063/79	2,200,000
	04	Fondos de Terceros	50,000
	99	Otros	170,200
<b>10</b>		<b>Venta de Activos No Financieros</b>	<b>13,000</b>
	03	Vehículos	5,000
	04	Mobiliario y Otros	5,000
	06	Equipos Informáticos	3,000
<b>12</b>		<b>Recuperación de Prestamos</b>	<b>190,000</b>
	10	Ingresos por percibir	190,000
<b>13</b>		<b>Transferencias para Gastos de Capital</b>	<b>1,000,000</b>
	03	De Otras Entidades Publicas	1,000,000
<b>15</b>		<b>Saldo Inicial de Caja</b>	<b>426,000</b>
	01	Saldo Inicial de Caja	426,000

# Código 215 GASTOS

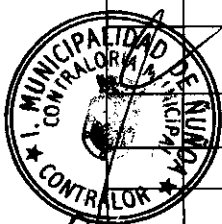
SUBT	ITEM	ASIG	SUB ASIG.	SUB SUB ASIG.	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO INICIAL 2,011 (en M\$)
					<b>TOTAL GASTO</b>	<b>28,027,100</b>
<b>21</b>					<b>Gastos en Personal</b>	<b>6,702,953</b>
	01				Personal de Planta	4,886,652
	02				Personal a Contrata	1,018,651
	03				Otras Remuneraciones	603,600
	04				Otros Gastos en Personal	194,050
<b>22</b>					<b>Bienes y Servicios de Consumo</b>	<b>9,596,047</b>
	01				Alimentos y Bebidas	117,961
	02				Textiles, Vestuario y Calzado	56,334
	03				Combustibles y Lubricantes	85,000
	04				Materiales de Uso o Consumo	119,456
	05				Servicios Básicos	2,407,020
	06				Mantenimiento y Reparaciones	303,334



SUBT	ITEM	ASIG	SUB ASIG.	SUB SUB ASIG.	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO INICIAL 2,011 (en M\$)
22	07				Publicidad y Difusión	334,941
	08				Servicios Generales	5,186,849
	09				Arriendos	550,434
	10				Servicios Financieros y de Seguros	96,000
	11				Servicios Técnicos y Profesionales	101,700
	12				Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo	237,018
<b>23</b>					<b>Prestaciones de Seguridad Social</b>	<b>180,000</b>
	01				Prestaciones Previsionales	180,000
<b>24</b>					<b>Transferencias Corrientes</b>	<b>6,618,811</b>
	<b>01</b>				<b>Al Sector Privado</b>	<b>4,634,101</b>
		001			Fondos de Emergencia	15,000
		002			Educación - Personas Jurídicas Privadas, Art. 13, D.F.L. N° 1-3063/80	461,064
			001		Salas Cunas y Jardines infantiles	29,400
			003		Devolución Anticipo	115,764
			004		Locomoción Gratuita	272,400
			005		Seguros Infraestructura y Vehículos	43,500
		003			Salud - Personas Jurídicas Privadas, Art. 13, D.F.L. N° 1-3063/80	1,459,100
			001		Déficit Operacional	1,436,000
			002		Atención Pacientes Postrados	23,100
		004			Organizaciones Comunitarias	165,000
		005			Otras Personas Jurídicas Privadas	1,050,987
			002		Corporación Cultural	481,300
			001		Remuneraciones	113,400
			002		Gastos Operacionales	43,200
			003		Programa de Mantenimiento de mobiliario y edificios	16,000
			004		Programa Festival de Verano en Casa de la Cultura	63,000
			005		Festival a medialuna en Ñuñoa y tercer festival voces a medialuna	14,700
			006		Encuentros de música y danza	21,000
			007		Música y teatro en plazas y parques	48,000
			008		Teatro infantil en Casa de la Cultura de Ñuñoa	15,000
			009		Ciclos y galas de cine	8,000
			010		Teatro en distintos lugares de la comuna	18,000
			011		Difusión de la cultura	43,000
			012		Feria del libro de Ñuñoa	45,000
			013		Fiesta Chilena y café cultural	15,000
			014		Festival creativo infantil y muestra de talleres en la Plaza ñuñoa	9,000
			015		Festival de Navidad	9,000
		003			<b>Corporación de Deportes</b>	<b>461,320</b>
			001		Administración y mantenc. recintos deportivos.	197,199
			002		Deporte Recreativo	155,527
			003		Deporte Formativo	43,687
			004		Deporte Competitivo	42,682
			005		Eventos deportivos	22,225
		004			<b>Sociedad de Socorros Mutuos</b>	<b>2,000</b>



SUBT	ITEM	ASIG	SUB ASIG.	SUB SUB ASIG.	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO INICIAL 2,011 (en M\$)
24	01	005	005		<b>Asociación Criadores Caballos Chilenos</b>	<b>103,367</b>
				001	Granja Educativa	38,367
				002	Fiesta Chilena	65,000
			006		<b>Otros</b>	<b>3,000</b>
		006			Voluntariado	65,000
		007			Asistencia Social a Personas Naturales	1,400,000
		008			Premios y Otros	12,950
		999			Otras Transferencias al Sector Privado	5,000
	<b>03</b>				<b>A Otras Entidades Públicas</b>	<b>1,984,710</b>
		002			A los Servicios de Salud	4,000
		080			A las Asociaciones	18,000
		090			Al Fondo Común Municipal - Permisos de Circulación	1,747,000
		092			art 14 n° 6 ley 18695	2,500
		099			A Otras Entidades Públicas	13,210
		100			Transferencias Corrientes a otras Municipalidades (80%)	200,000
<b>25</b>					<b>Integros al Fisco</b>	<b>14,400</b>
	01				Impuestos	14,400
<b>26</b>					<b>Otros Gastos Corrientes</b>	<b>79,000</b>
	01	001			Devoluciones	40,000
	02	001			Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad	15,000
	04	001			Aplicación Fondos de Terceros	24,000
<b>29</b>					<b>Adquisición de Activos no Financieros</b>	<b>103,789</b>
	04				Mobiliario y Otros	35,000
	05				Máquinas y Equipos	18,429
	06				Equipos Informáticos	33,360
	07				Programas Informáticos	17,000
<b>31</b>					<b>Iniciativas de Inversión</b>	<b>4,726,100</b>
	<b>01</b>				<b>Estudios Básicos</b>	<b>260,000</b>
		002			Consultorías	260,000
	<b>02</b>				<b>Proyectos</b>	<b>4,466,100</b>
		<b>004</b>			<b>Obras Cíviles</b>	<b>4,322,000</b>
			001		Mejoramiento Dependencias Municipales	160,000
			002		Mejoramiento Infraestructura Colegios y Liceos Municipales	80,000
			003		Mejoramiento Infraestructura Establecimientos de Salud Municipales	40,000
			004		Construcción y Mejoramiento Sedes Sociales y Comunitarias	42,000
			005		Mejoramiento Infraestructura y Equipamiento Centros Culturales y Deportivos	40,000
			007		Mejoramiento, Construcción y Reposición de Áreas Verdes	240,000
			008		Reposición Veredas Diversos Sectores	200,000
			009		Mejoramiento, Construcción y Reposición de Calzadas Diversos Sectores	300,000
			010		Mejoramiento y Construcción de Infraestructura de Agua Potable y Alcantarillado	30,000
			011		Mejoramiento y Construcción de Alumbrado Público	250,000
			014		Mejoramiento Copropiedades	310,000
			015		Proyecto Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal	300,000



15 DIC. 2010  
Decreto N° 1700

SUBT	ITEM	ASIG	SUB ASIG.	SUB SUB ASIG.	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO INICIAL 2,011 (en M\$)
31	02	004	017		Reparación de viviendas por emergencia	30,000
			018		Clínica Municipal de Ñuñoa	2,300,000
			016		Mobiliarios urbanos diversos	144,100
33					<b>Transferencias de Capital</b>	<b>5,000</b>
	03				A Otras Entidades Públicas	5,000
		001	001		A los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización	5,000
35	01			001	<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>	<b>1,000</b>

Anótese, comuníquese y transcribese el presente Decreto Alcaldicio a la Contraloría General de la República, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Intendencia Región Metropolitana, Dirección de Presupuesto, Concejo Municipal y a todas las Direcciones Municipales. Cúmplase y hecho archívese. (FDO) PEDRO SABAT PIETRACAPRINA, Alcalde. MIGUEL ANGEL PONCE DE LEÓN GONZÁLEZ, Secretario Municipal.



**MIGUEL ÁNGEL PONCE DE LEÓN GONZÁLEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**Distribución:**

- Contraloría General de la República
- Intendencia Región Metropolitana
- Dirección de Presupuesto
- Concejo Municipal
- Todas las Direcciones Municipales

